

CIRCULAR INFORMATIVA

Código: 05- 22 / WELFAIR®

Fecha de comunicación: 27/06/22

Destinatarios: Scheme Manager de las Entidades de Certificación y Auditores habilitados

ASUNTO: Aclaraciones Autocontroles WQ y formación del personal que los realice.

Debido a los cambios incluidos en los requisitos del SGGG (Anexo D1) de la versión 3.0 del Reglamento General Welfair®, se establecen las siguientes pautas:

- **Contenido de los Autocontroles:** Además de la verificación de los requisitos de legislación, IRTA establecerá cinco medidas WQ obligatorias y cinco a escoger para cada módulo. Estas medidas serán enviadas a las entidades de certificación durante el mes de junio, para que hagan difusión a sus clientes.
- **Verificación de los Autocontroles por parte de la entidad de certificación:** el auditor deberá comprobar que existen autocontroles al 100% de las granjas incluidas en el alcance de la certificación, y verificar los checklist de legislación y el resultado de las 10 medidas WQ. El resultado de las 5 medidas obligatorias deberá ser enviado a IRTA mediante un modelo de plantilla Excel (disponible en julio) junto con el Checklist del SGGG.
- **Formación del personal que realice los autocontroles:** deberá contar con una titulación relacionada con el ámbito animal, un mínimo de 1 año de experiencia en la especie animal a evaluar, y haber superado un curso Welfair® impartido por IRTA, por un lead auditor o por un auditor habilitado para el módulo, que trabaje para una o varias entidades de certificación adheridas al esquema.
- **Cursos de formación para poder realizar los autocontroles:**
 - El contenido de los cursos será facilitado por IRTA previo solicitud a soporte@animalwelfare.com
 - El contenido podrá ampliarse con fotografías, videos, etc, siempre con la validación de IRTA.
 - Cada curso podrá ser presencial u online
 - Para cursos online no hay limitación de plazas
 - Cada curso deberá renovarse cada 3 años
 - Cada curso deberá ser de una duración mínima de 2 horas, y se podrán combinar dos cursos de la misma especie (ej. madres+engorde), pudiendo en este caso reducir un poco el tiempo a un mínimo de 3h si se combinan 2 módulos.
 - La cuota que se deberá abonar a IRTA por curso será la equivalente al 10% de los ingresos percibidos por las inscripciones de los alumnos (10% de la base imponible), con una cantidad mínima de 500 € por curso.

En vigor a partir del: 28/06/2022

Atentamente,

Responsable técnico del Esquema de Certificación Welfair®